

En el BOE del pasado 30 de mayo se publicó la [Resolución de 18 de mayo de 2023, de](#) la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.

La principal novedad con respecto a los modelos de ejercicios anteriores es el **desdoblamiento de la tabla I [Titular persona física] y la tabla III [Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control]** para cumplimentar por separado los datos según se trate de control a través de participación en el capital o control a través de derechos de voto.

Además, se crean la **tabla IV [Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control]**, también desdoblada, para informar, separadamente, del porcentaje de participación directa por participación en el capital o por derechos de voto respectivamente, empresa a empresa para identificar la cadena de control.

Las tablas I y III, desdobladas, se han añadido dos campos para informar del País de expedición del documento y del tipo de documento

I. Titular real persona física - % de participación
I.a Con % de participación en el capital superior al 25%

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACIMIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
							DIRECTA (11)	INDIRECTA (11)

I.b Con % de participación por derechos de voto superior al 25%

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACIMIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
							DIRECTA (12)	INDIRECTA (12)

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control
En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control

III.a Control a través de participación en el capital
Detalle las sociedades que intervienen en la cadena de control para cada titular cumplimentado en la tabla I.a con participación indirecta

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	NIVEL (2)	DENOMINACIÓN SOCIAL (6)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (3)	TIPO DOCUMENTO (4)	DOCUMENTO (5)	NACIONALIDAD (6)	DOMICILIO SOCIAL (7)	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) (8)

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control
En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control

III.b Control a través de derechos de voto
Detalle las sociedades que intervienen en la cadena de control para cada titular cumplimentado en la tabla I.b con participación indirecta

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	NIVEL (2)	DENOMINACIÓN SOCIAL (6)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (3)	TIPO DOCUMENTO (4)	DOCUMENTO (5)	NACIONALIDAD (6)	DOMICILIO SOCIAL (7)	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) (8)

(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2

(7) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.

En las nuevas tablas IV a) y b) debe informarse del detalle de todas las sociedades que intervienen en la cadena de control de las tablas III a) y III b), respectivamente.

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control			
IV.a Control a través de participación en el capital			
Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III.a, el % de participación directa del participante en la participada			
DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	DOCUMENTO PARTICIPANTE (9)	DOCUMENTO PARTICIPADA (10)	% PARTICIPACIÓN DIRECTA

(....)

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control			
IV.b Control a través de derechos de voto			
Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III.b, el % de participación directa del participante en la participada			
DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	DOCUMENTO PARTICIPANTE (9)	DOCUMENTO PARTICIPADA (10)	% PARTICIPACIÓN DIRECTA

(9) Documento identificativo de la sociedad o titular real que tiene la participación sobre la sociedad participada

(10) Documento identificativo de la sociedad participada

Aprovechando esta circunstancia, a continuación repasamos algunas cuestiones de interés, en base al criterio del Registro Mercantil [ver [PREGUNTAS FRECUENTES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL actualizado a Mayo 2023](#)]

Cuestiones generales:

1. El formulario tiene naturaleza extra-contable y no forma parte de las cuentas anuales, sino que las acompaña obligatoriamente, como sucede con otros documentos, como la declaración medioambiental o el modelo de autocartera.
2. Se presenta junto con las cuentas anuales de la sociedad, con independencia de que las cuentas anuales se formulen y depositen en formato normal, abreviado o PYME.
3. Debe cumplimentarse en el modelo oficial, aunque la sociedad esté autorizada a depositar sus cuentas en modelos no oficiales.
4. No es exigible a quien formule y deposite cuentas consolidadas. En este supuesto, la sociedad dominante que presente cuentas anuales individuales y consolidadas, deberá formular el modelo junto con los demás documentos que forman parte de las cuentas anuales, y las filiales y subfiliales, además lo acompañarán dentro de sus cuentas individuales.
5. No se admiten formularios en blanco
6. La declaración debe referirse a la situación existente en el momento de la aprobación de cuentas a que se refiere la certificación.

¿Qué se entiende por titular real a efectos de esta declaración?

La titularidad real –que únicamente puede ostentarse por personas físicas, al contrario de la condición de socio único, que también puede recaer en personas jurídicas– es un concepto jurídico que responde a la situación de control último de una persona jurídica

En general se entiende por «titular real» a la «persona o personas físicas que en último término posean o controlen, **directa o indirectamente**, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica».

Existe titularidad real indirecta cuando la persona física (o varias de concierto) que es último beneficiario tiene participación superior al 25% en la que presenta cuentas a través de entidades intermedias que controla

En el caso de titularidad real indirecta, el cuadro III, bajo la rúbrica de “Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control” permite el desglose ordinario del sistema de control.

1. Un mismo titular real persona física puede simultáneamente tener participación directa e indirecta sobre la entidad que deposita. A estos efectos debe desglosarse cada caso como resulta de la última columna del primer apartado.
2. Una misma entidad que deposita puede tener titulares reales que participan indirectamente junto con otros que participan directamente. En ese caso, solamente los primeros deberes cumplimentar el tercer apartado.
3. Una misma entidad que deposita puede tener varios titulares reales que participan indirectamente. En ese caso, todos los titulares reales que participen indirectamente cumplimentarán el apartado tercero.

¿Quién es el titular real en diferentes supuestos especiales?

1.— El heredero o legatario que se convierte en titular **fiduciario de** cuotas o acciones tras aceptar la herencia o legado en virtud de título hereditario gravado con sustitución fideicomisaria a favor de unos beneficiarios o fideicomisarios, determinados o no. Este fiduciario tiene el control pleno en un periodo de tiempo para ejercitar sus derechos, por lo que en ese periodo se le debe considerar el “titular real”.

2.— Un supuesto similar es la figura del **tutor o curador**, que desempeñan una función en interés de su tutelado, siendo éste –el tutelado o sometido a curatela representativa, por ser el beneficiario, el que se debe considerar titular real, debiendo indicar la edad del mismo—.

3.— El “**testaferro**” o “persona interpuesta” (artículos 137 y 156 LSC), cuya misión es actuar en su posición de socio por cuenta de otro, bajo las directrices del mandante o beneficiario. El beneficiario es el titular real.

4.— Figura del “**Trust**” o sus similares de otros ordenamientos: es necesario identificar a diferentes titulares reales, tales como fideicomitente, protector, fiduciario o beneficiario.

5.— **Usufructo** de acciones o participaciones: salvo previsión estatutaria en contrario, el titular real es el nudo propietario. Habrá que indicar en la declaración la condición en la que actúa cuando no sea propietario, es decir, se indicará “usufructuario”.

6.— **Prenda y embargo** de acciones o participaciones: (cfr. artículos 132 y 133 LSC) salvo pacto en contrario, el “titular real” es el propietario/pignorante, esto es, el propietario embargado. La misma idea será de aplicación para otros negocios y situaciones jurídicas con reserva de dominio, en las que el titular de la reserva de dominio ostenta, mientras dure, la condición de socio. Se deberá indicar la condición en la que actúa cuando no sea el propietario.

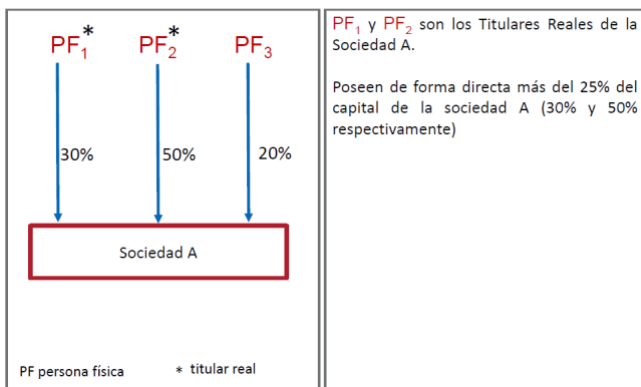
7.— **Copropiedad y otras formas de cotitularidad de acciones y participaciones** (gananciales, postgananciales, comunidad hereditaria...): en estas situaciones ningún socio tiene la cualidad de “titular real” a los efectos de la legislación ant blanqueo. La forma correcta de identificar el titular real en el modelo de declaración es la indicación del TITULAR REAL en concepto de “cotitularidad con detalle en hoja adjunta”; en dicha hoja detallarán los nombres y apellidos de todas las personas físicas cotitulares con el porcentaje correspondiente al conjunto. Si hubiera un administrador de la herencia yacente o de la comunidad postganancial, este debería figurar como titular real.

8.— **En los supuestos en que conforme a los estatutos no exista proporcionalidad entre el valor nominal y el derecho de voto** (artículo 96.2 LSC), se deberá tener en cuenta esta circunstancia en la correcta identificación del TITULAR REAL por parte de la declarante. En caso de cómputo distinto según el capital y el control a través del voto, prevalece este segundo.

9.— **Pactos parasociales y protocolo familiar**, figuras similares de pactos formales e informales de disociación del derecho de voto. Si los firmantes de un protocolo familiar pretenden syndicar su voto para ejercerlo frente a los socios no familiares de una manera conjunta, la representación más adecuada en el formulario de declaración de titularidad real será la descrita en materia de cotitularidad. Si padre, madre e hija poseen cada uno 15% del capital y del derecho de voto de una sociedad en que existe un socio mayoritario con el 55% y en virtud del protocolo familiar se syndica el voto, el grupo familiar es titular real por 45% aunque la participación de cada uno individualmente considerada no supere el umbral del 25%. Esto se debe a que nuestra legislación habla del titular real como una o varias personas físicas, lo que permite la posibilidad de varios titulares reales independientemente considerados o varios en cotitularidad, consorcio o acción concertada etc

Ejemplos [fuente [PREGUNTAS FRECUENTES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL actualizado a Mayo 2023](#)]

Caso 1.1: Participación directa en el capital. Varios socios



Caso 1.1: Cumplimentación formulario

I. Titular real persona física - % de participación
I.a Con % de participación en el capital superior al 25%

TITULAR REAL	% DIRECTA	% INDIRECTA
PF ₁	30	
PF ₂	50	

I.b Con % de participación por derechos de voto superior al 25%

TITULAR REAL	% DIRECTA	% INDIRECTA
PF ₁	30	
PF ₂	50	

II. Titular real persona física asimilada

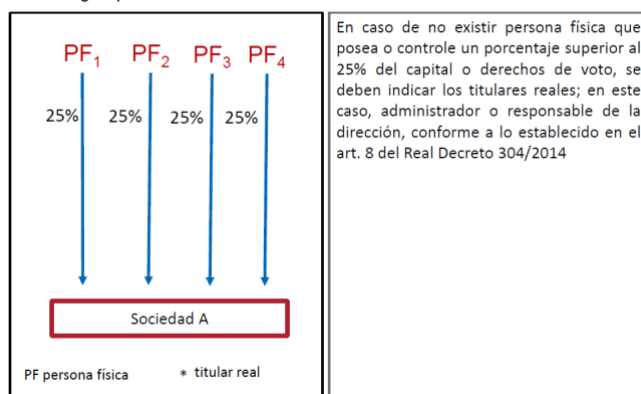
III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control

Se cumplimentan las tablas I.a y I.b

Las tablas II, III y IV no se cumplimentan

Caso 2: Ninguna persona física tiene más del 25%



Caso 2: Cumplimentación formulario

I. Titular real persona física - % de participación
I.a Con % de participación en el capital superior al 25%

I.b Con % de participación por derechos de voto superior al 25%

II. Titular real persona física asimilada

TITULAR REAL ASIMILADO
Persona física administrador o responsable de la dirección 1
Persona física administrador o responsable de la dirección ...

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control

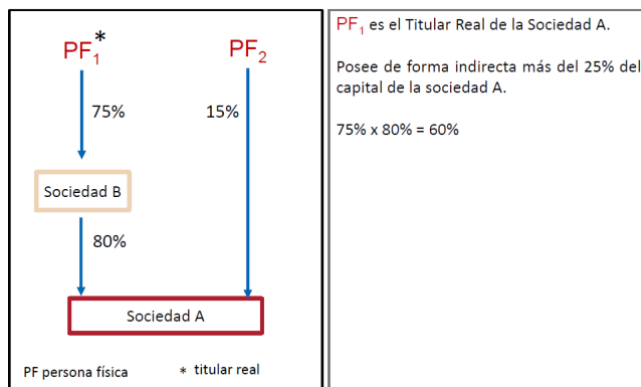
IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control

Las tablas I.a y I.b no se cumplimentan

Se cumplimenta la tabla II con el/los administrador/es o responsable/s de la dirección

Las tablas III y IV no se cumplimentan

Caso 3: Participación indirecta en el capital



Caso 3: Cumplimentación formulario

I. Titular real persona física - % de participación
I.a Con % de participación en el capital superior al 25%

TITULAR REAL	% DIRECTA	% INDIRECTA
PF ₁		60

I.b Con % de participación por derechos de voto superior al 25%

TITULAR REAL	% DIRECTA	% INDIRECTA
PF ₁		60

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control
III.a Control a través de participación en el capital

TITULAR REAL	NIVEL	SOCIEDAD
PF ₁	1	Sociedad B

III.b Control a través de derechos de voto

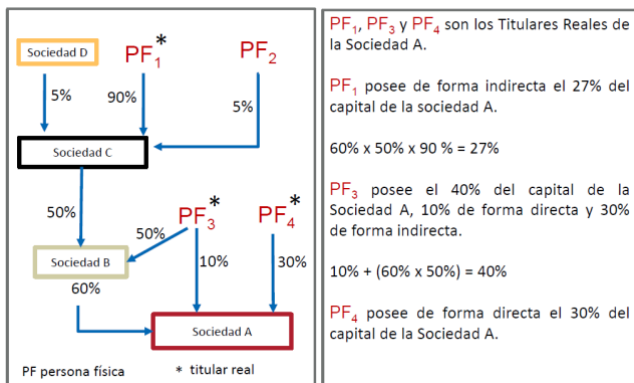
TITULAR REAL	NIVEL	SOCIEDAD
PF ₁	1	Sociedad B

Se cumplimentan las tablas I.a y I.b

La tabla II no se cumplimenta

Se cumplimentan las tablas III.a, IV.a, III.b y IV.b

Caso 4: Participación directa e indirecta en el capital



Caso 4: Cumplimentación formulario

I. Titular real persona física - % de participación
 La Con % de participación en el capital superior al 25%

TITULAR REAL	% DIRECTA	% INDIRECTA
PF ₁	10	27
PF ₃	30	10
PF ₄	30	0

Se cumplen las tablas I.a y I.b

La tabla II no se cumple

II. Titular real persona física asimilada

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control
 III.a Control a través de participación en el capital

TITULAR REAL	NIVEL	SOCIEDAD
PF ₁	1	Sociedad B
PF ₁	2	Sociedad C
PF ₃	1	Sociedad B

Se cumplen las tablas III.a y III.b

III.b Control a través de derechos de voto

TITULAR REAL	NIVEL	SOCIEDAD
PF ₁	1	Sociedad B
PF ₁	2	Sociedad C
PF ₃	1	Sociedad B

Continúa ...

... Continuación

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control
 IV.a Control a través de participación en el capital

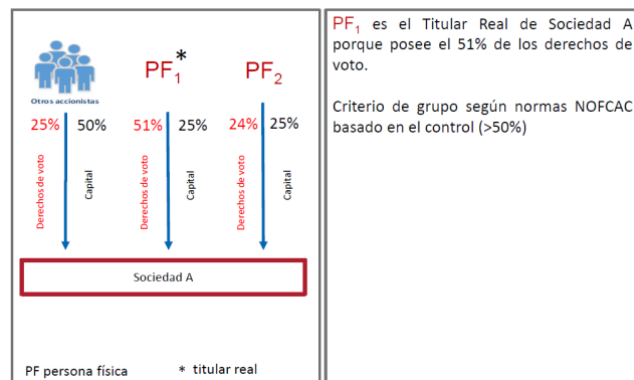
TITULAR REAL	PARTICIPANTE	PARTICIPADA	% DIRECTA
PF ₁	Sociedad B	Sociedad A	60
PF ₁	Sociedad C	Sociedad B	50
PF ₁	PF ₁	Sociedad C	90
PF ₃	Sociedad B	Sociedad A	60
PF ₄	PF ₄	Sociedad B	50

Se cumplen las tablas IV.a y IV.b

IV.b Control a través de derechos de voto

TITULAR REAL	PARTICIPANTE	PARTICIPADA	% DIRECTA
PF ₁	Sociedad B	Sociedad A	60
PF ₃	Sociedad C	Sociedad A	50

Caso 5: Participación directa por derechos de voto



Caso 5: Cumplimentación formulario

I. Titular real persona física - % de participación
 La Con % de participación en el capital superior al 25%

La tabla I.a no se cumple

II. Titular real persona física asimilada

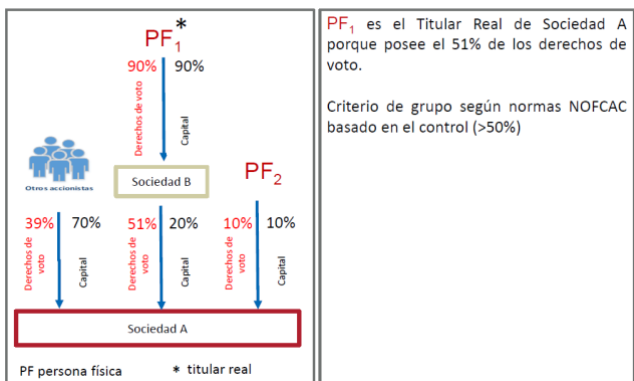
III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control

Se cumple la tabla I.b

Las tablas II, III y IV no se cumplen

Caso 6: Participación indirecta por derechos de voto



Caso 6: Cumplimentación formulario

I. Titular real persona física - % de participación
 La Con % de participación en el capital superior al 25%

La tabla I.a no se cumple

II. Titular real persona física asimilada

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control
 III.a Control a través de participación en el capital

III.b Control a través de derechos de voto

TITULAR REAL	NIVEL	SOCIEDAD
PF ₁	1	Sociedad B

Se cumplen las tablas I.b, III.b y IV.b

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control
 IV.a Control a través de participación en el capital

TITULAR REAL	PARTICIPANTE	PARTICIPADA	% DIRECTA
PF ₁	Sociedad B	Sociedad A	51
PF ₁	PF ₁	Sociedad B	90

IV.b Control a través de derechos de voto

TITULAR REAL	PARTICIPANTE	PARTICIPADA	% DIRECTA
PF ₁	Sociedad B	Sociedad A	51
PF ₁	PF ₁	Sociedad B	90